Consejo Nacional de la Cultura y las Artes MOS/MMN/CCA/mos

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

REGION DE ATACAMA

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

3 0 AGO 2016

NÓMINA **FORMALIZA POSTULACIONES** INADMISIBLES DEL CONCURSO PÚBLICO DEL **FONDO** NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN, **AMBITO** REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIAS 2017.

EXENTA Nº 353

COPIAPO, 3 0 AGO 2016

### **VISTO**

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 959 y 960, que aprueban bases de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, correspondientes a las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión Cultural; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas Migrantes y Culturas Regionales, respectivamente, todas del año 2016 y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; lo solicitado en el Memorándum Interno Nº 461 de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, de fecha 26 de Agosto de 2016 , suscrito por Coordinadora de fomento de esta Dirección Regional, en la que constan las causales de inadmisibilidad de las postulaciones que se indican, recibidas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas que se señalan, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017 y nómina que contiene domicilios y direcciones de correo electrónico de los postulantes.

# CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que el citado Reglamento dispone en su artículo 5º que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó a los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondientes a las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión Cultural,; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas migrantes y Culturas Regionales, Convocatorias 2017, ámbito regional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas Nos 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 959 y 960, respectivamente, todas de 2016 y de este Servicio.

Que de conformidad con las bases de los concursos antes referidos, la respectiva Dirección Regional revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles.

Que en consideración a lo anterior y a las respectivas bases de concurso, resulta necesaria la dictación del acto administrativo por parte de el/la Director/a Regional de este Servicio, para que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones antes mencionadas, por lo que

### **RESUELVO**

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de las siguientes postulaciones en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas de Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión Cultural,; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas Migrantes y Culturas Regionales, Convocatorias 2017, por los motivos que se indican:

FOLIO	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	LÍNEA/ MODALIDAD	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
425215	Montenegro y Compañia limitada	Atacama se viste de navidad 2017	Actividades Formativas	La iniciativa se sustenta en objetivos distintos a la organización de actividades formativas y/o de transferencia de conocimientos, vinculándose mucho más a actividades de difusión
425124	Patricia del Carmen Orellana Bugueño	Artesanía en el desierto una forma de sanación para nuestros niños	Creación en artesanía	Proyecto no adjunta antecedentes obligatorios contenidos en las bases en el punto 3. Mientras que su débil formulación no permite determinar si logra insertarse en la descripción de lo que financia la línea postulada
425449	Maribel Fabiola Pinto Fernández	Re Creo, escuelas en movimiento	Creación Artística/ Danza	Postulante Inhabilitada

425078	Ivonne Diaz Alcota	Senderos Collas	Culturas Regionales	Responsable del proyecto se encuentra Inhabilidad
404883	María José Acosta Bravo	De Chulengo a Yestay. Un viaje por el patrimonio de Atacama	patrimonio Cultural/Salv aguardia	No adjunta documento que contenga compromiso de devolución de investigación Antecedente obligatorio contenido en las bases de postulación punto 3.
413301	Luis Roberto Vega Peralta	Flora Costera de la Región de Atacama - The Flora of the Coast in the Atacama Región	patrimonio Cultural/Salv aguardia	FUP incompleto no contiene antecedentes presupuestarios
424991	Christian Eduardo Rivadeneira Geraldo	Glosario Minero de Atacama Ilustrado	patrimonio Cultural/Salv aguardia	No adjunta documento que contenga compromiso de devolución de investigación Antecedente obligatorio contenido en las bases de postulación punto 3.
402902	Ignacio Javier Cerda Medina	Huellas del Altiplano; Paisajes Alto andinos de la región de Atacama	patrimonio Cultural/Salv aguardia	No adjunta documento que contenga compromiso de devolución de investigación Antecedente obligatorio contenido en las bases de postulación punto 3.
418095	Alejandro Franklin Aracena Siares	Imaginarios de Atacama, Mitos y Leyendas	patrimonio Cultural/Salv aguardia	No adjunta documento que contenga compromiso de devolución de investigación Antecedente obligatorio contenido en las bases de postulación punto 3.
407862	Camila Ahumada Tiska	Los secretos del primer Cementerio Laico de Chile	patrimonio Cultural/Salv aguardia	No adjunta documento que contenga compromiso de devolución de investigación Antecedente obligatorio contenido en las bases de postulación punto 3.
416700	Camila Ahumada Tiska	Los secretos del primer Cementerio Laico de Chile	patrimonio Cultural/Salv aguardia	No adjunta documento que contenga compromiso de devolución de investigación Antecedente obligatorio contenido en las bases de postulación punto 3.
402648	Katherine Beatriz Román Romero	Pirquineros Oxidación De Un Tiempo	patrimonio Cultural/Salv aguardia	No adjunta documento que contenga compromiso de devolución de investigación Antecedente obligatorio contenido en las bases de postulación punto 3.

## ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

TERCERO:

TÉNGASE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

<u>ARTÍCULO</u>

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a

contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

PRESENTE que aquellos proyectos que tras ser declarados inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha declaración y sean acogidos, deben ser incluidos dentro del proceso concursal por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles del concurso, en forma simultánea, de acuerdo a lo establecido en el Título IV, punto 1 "Aspectos generales", de las Bases Concursales.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, con la tipología "Declara inadmisible" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

# ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CATISIS LOBOS ALCOTA **DIRECTORA REGIONAL** CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES **REGIÓN DE ATACAMA** 

#### MOS/CCA

- <u>Distribución:</u>
  1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, Región de Atacama, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Atacama, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, en los correos electrónicos y domicilios que se indican en la nómina que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.